BUENOS AIRES

**RESOLUCIÓN 4962/2016**
**INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.)**

Creación de una Delegación del IOMA.
Del: 08/09/2016; Boletín Oficial 14/10/2016.

VISTO el expediente N° 2914-8904/16, iniciado por DGR, caratulado: "PEDIDO DE APERTURA DE DELEGACIÓN RINGUELET", y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona la creación de una Delegación del IOMA en la localidad de Ringuelet, Partido de La Plata;
Que a fojas 1 el Director General de Regionalización da cuenta de la solicitud de creación de la nueva delegación en las instalaciones del Centro Comunal de Ringuelet;
Que a fojas 2 obra nota cursada por la Dirección Regional La Plata, que da cuenta del pedido efectuado por el Delegado administrador del Centro Comunal Ringuelet agregado a fojas 3, y se fundamenta la solicitud en el amplio universo afiliatorio de la localidad, en la que confluyen también afiliados de zonas cercanas, tales como Gonnet y Villa Castells, ya que en ese centro comunal está funcionando una boca de expendio;
Que a fojas 5 interviene la Dirección de Relaciones Jurídicas, sin formular objeciones;
Que en igual sentido favorable se expide a fojas 6 la Dirección General de Administración;
Que a fojas 7 la Asesoría General de Gobierno analiza lo actuado sin realizar objeciones desde el punto de vista de su competencia;
Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 13 de julio de 2016, según consta en Acta N° 26, Resolvió: Proceder a la Creación de una Delegación del IOMA en la Localidad de Ringuelet, partido de La Plata;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. 8º inc k) de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987).
Por ello,
El Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires, resuelve:

Artículo 1°.- Proceder a la Creación de una Delegación del IOMA en la Localidad de Rínguelet, partido de La Plata, ello en virtud de los considerandos que anteceden.
Art. 2°.- Registrar. Comunicar a la Dirección General de Regionalización. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Publicar. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. Sergio D. Cassinotti, Presidente.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos